

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y HONORARIOS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA
“EDIFICIO DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA- CALLE MITRE 629- CIUDAD-MENDOZA”**

PLIEGO

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO.

La Caja de Previsión Técnica de Mendoza, llama a interesados para participar en el concurso de antecedentes y honorarios para el desarrollo de los trabajos de Dirección Técnica de Obra del edificio sito en Av. Bartolomé Mitre 629- Ciudad- Mendoza conforme al presente pliego.

Este concurso constará de dos etapas:

La Primera Etapa se realizará con el objeto de seleccionar a los profesionales que cumplan los requisitos profesionales y legales para el desarrollo de la labor de Director Técnico en el edificio sito en Av. Bartolomé Mitre 629- Ciudad- Mendoza.

La segunda etapa se realizará con el objeto de escoger al profesional que, habiendo cumplido los requisitos de la primera etapa, presente la propuesta de la segunda etapa más conveniente.

ARTÍCULO 2º: DE LOS CONCURSANTES

El presente concurso está dirigido a los profesionales Arquitectos e Ingenieros que cumplan con las condiciones estipuladas en el pliego. El CONCURSO TIENE CARÁCTER INDIVIDUAL, ES DECIR NO PODRAN PRESENTARSE EQUIPOS DE DIRECCIÓN TECNICA No podrán presentarse aquellos profesionales que tengan vinculación directa o indirecta con los órganos de administración de la Caja, Directorio, Asambleítas o Fiscales y /o personal vinculado a la Caja.

ARTÍCULO 3º: DE LAS CONSULTAS

Los concursantes podrán requerir consulta, tanto para la PRIMERA COMO LA SEGUNDA ETAPA, en forma escrita, por correo electrónico a la Caja, en horario de 8hs. a 13 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la presentación de la documentación. La Caja responderá, vía correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles de formulada la consulta. Dichas consultas serán reenviadas a todos los participantes con sus respectivas respuestas. Las consultas podrán realizarse a: (alejandra.urabayen@cajaprevisionmza.com.ar o bien contaduria@cajaprevisionmza.com.ar) En asunto irá: CONSULTAS BASES CONCURSO ANTECEDENTES Y HONORARIOS DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA EDIFICIO MITRE 629- PRIMERA O SEGUNDA ETAPA según corresponda.

ARTÍCULO 4º: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS-

La sola presentación de la propuesta, tanto para la PRIMERA COMO PARA LA SEGUNDA ETAPA significará para el concursante:

1. El pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones y normas que rigen el presente concurso.
2. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condicionamiento que consignent los concursantes en la formulación de sus propuestas que estén en pugna con lo establecido en el articulado o cláusulas establecidas en los Pliegos que rigen el presente concurso serán de ningún valor, salvo que las mismas sean beneficiosas a los intereses de la Caja, a su exclusivo criterio y decisión.
3. La renuncia irrevocable a formular objeción o reclamo alguno en caso que se dejare sin efecto el concurso, aun cuando dicha decisión no se fundamentare.
4. La aceptación de que la Caja por sí o a través de la Comisión de Evaluación, pueda solicitar información adicional en cualquier etapa del concurso.
5. La aceptación de la facultad de la Caja de estudiar con criterio técnico discrecional las propuestas, rechazar totalmente las propuestas presentadas y declarar desierto o fracasado el concurso.
6. La aceptación de que la mora siempre tendrá carácter automático, operándose sin necesidad de requerimiento previo alguno, para todos los efectos del pliego.
7. La sumisión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro que pudiere corresponder, incluso al fuero federal.

ARTICULO 5°: FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA-PRIMERA ETAPA

Los profesionales proponentes deberán enviar por correo electrónico las propuestas, en PDF, a la dirección de correo alejandra.urabayen@cajaprevisionmza.com.ar o bien contaduria@cajaprevisionmza.com.ar, redactadas en idioma castellano, escritas a máquina, sin enmiendas ni raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el concursante exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma. La Caja les enviará un correo electrónico de respuesta, donde se acusará recibo por la recepción de la documentación.

Cada participante deberá utilizar una cuenta de correo electrónico que acredite su identidad real. Este correo será el único medio de comunicación entre los concursantes y la Caja, durante todo el desarrollo del concurso.

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación

1. Escrito de presentación, en el que el concursante deberá:
 - identificar el concurso.
 - solicitar la admisión en el mismo.
 - manifestar expresamente la decisión de participar en el mismo.
 - identificar el nombre del concursante.

- manifestar expresamente la aceptación del contenido y alcance de la totalidad de la documentación del presente concurso, es decir del Pliego del Concurso
 - Curriculum vitae.
2. Declaración jurada del concursante:
- respecto de la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.
 - acerca de su participación de procesos concursales en los últimos diez años.
3. Constancia de habilitación profesional expedido por el Colegio y/o Consejo Profesional correspondiente, adonde conste que el profesional está habilitado para la realización de la tarea de Dirección Técnica de Obra y tiene su matrícula al día.
5. Constancia de encontrarse al día con la Caja.
6. Copia simple del documento de identidad.
7. Constancia de inscripción en la AFIP, ATM.
8. Constitución de
- domicilio real.
 - domicilio especial
 - teléfono de contacto.
 - correo electrónico.
9. Antecedentes vinculados al tema objeto de la licitación (Dirección Técnica de Obras), acreditados en forma fehaciente mediante la presentación de la siguiente información de la obra:
- datos básicos.
 - comitente.
 - ubicación.
 - superficie cubierta.
 - año de ejecución.
 - descripción.
10. Declaración Jurada que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al fuero federal o cualquier otro fuero.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS-PRIMERA ETAPA

La recepción de las propuestas se efectuará **hasta** el día 12 de junio de 2023 a las 13 horas en las oficinas de la Caja Previsional Técnica de Mendoza, sita en Av. Mitre 617, 8º piso ala este, Ciudad de Mendoza ya sea personalmente en sobre cerrado o bien a los correos alejandra.urabayen@cajaprevisionmza.com.ar y/o contaduria@cajaprevisionmza.com.ar Una vez recibidas éstas, se elaborará un acta y se procederá a su evaluación por parte de la Comisión de Inversiones Inmobiliarias y el Directorio.

1. Los concursantes estarán obligados a mantener sus propuestas por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día de presentación del cierre de la primera etapa.
2. A su vencimiento las propuestas se renovarán automáticamente por un período igual y sucesivo salvo renuncia expresa por parte del concursante, con anterioridad a la fecha de vencimiento de las propuestas.

ARTÍCULO 7°: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS-PRIMERA ETAPA.

La Comisión de Inversiones Inmobiliarias, evaluará la documentación y llevará el análisis al Directorio. Una vez aprobado por este, se procederá a comunicar por vía de correo electrónico el resultado de la PRIMERA ETAPA DEL CONCURSO, a los proponentes seleccionados para pasar a la SEGUNDA ETAPA.

ARTICULO 8° FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA-COTIZACIÓN –SEGUNDA ETAPA

Cumplida la primera etapa y comunicada de acuerdo al Art. 7 se procederá de la siguiente manera:

1. la Caja colocará en la nube la documentación escrita y en AutoCAD referente al Edificio y les enviará un correo electrónico a los participantes con la clave de acceso a la misma para su evaluación y cotización, así como la fecha y hora límite para la presentación de la propuesta de la SEGUNDA ETAPA.
2. Se establecerá un día y una hora para que los participantes puedan visitar el edificio con autorización de la Caja.
3. El oferente deberá presentar antes del día y hora estipulado para el cierre de la SEGUNDA ETAPA del concurso, la propuesta-cotización de acuerdo a lo detallado en el art. 9.-
4. Deberá presentar también el día y hora estipulados, la constancia de no inhabilitación, el certificado de no estar concursado o fallido de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.
5. Vencido el plazo para subir las propuestas al sitio, se procederá a cerrar las carpetas y a emitir el Acta de Recepción por parte de la Caja.

Nota para aquellos profesionales que deseen participar y sean de fuera de la provincia deberán presentar constancia de no inhabilitación, certificado de no estar concursado ni fallido de la suprema corte de justicia de su provincia.

ARTÍCULO 9 – PRESENTACION DE LA PROPUESTA-OFFERTA-SEGUNDA ETAPA

1. El Director técnico tendrá una permanencia en obra diaria que especificará en su propuesta.
2. El Director Técnico deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto en el Código de Edificación de la Ciudad de Mendoza en especial el apartado E.I.2.2.2 RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR TÉCNICO como así a lo dispuesto en las resoluciones: Nº 17/54/86-A del Colegio

de Arquitectos de Mendoza; en la res 105/64 del COPIG; Código Civil y Comercial de la Nación; Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3. La propuesta económica deberá ser presentada en Planilla de Cotización de Honorarios adjunta, del trabajo que se desarrollará según los siguientes ítem:
 - Tramitación Municipal para obtención de planos visados del refuerzo estructural y de arquitectura.
 - Ejecución de la Dirección Técnica de la obra refuerzos estructurales, en conjunto con Director estructura y tramitación Municipal para obtención de planos visados del proyecto para la ejecución de la obra.
 - Todas las relaciones con los demás actores de la obra se manejarán con libro de obra y notas de pedidos y con la Comisión de Inversiones Inmobiliarias de la Caja con minutas semanales en donde se informarán las actividades desarrolladas
 - Ejecución de la Dirección Técnica de la Obra de Arquitectura y su coordinación con las instalaciones.

Se deberán consignar los porcentajes estipulados en Planilla de Cotización de Honorarios, para los ítems anteriormente descriptos.

Nota 1: no se reconocerán gastos extras a los honorarios propuestos y pactados contractualmente.

ARTÍCULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS- OFERTAS-SEGUNDA ETAPA

1. Los concursantes estarán obligados a mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día de presentación del cierre de la segunda etapa.
2. A su vencimiento las ofertas se renovarán automáticamente por un período igual y sucesivo salvo desistimiento expreso en contrario manifestado por parte del concursante con anterioridad a la fecha de vencimiento de las propuestas.

ARTÍCULO 11°: ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS- OFERTAS -SEGUNDA ETAPA.

1. La Caja a través de la Comisión de Inversiones Inmobiliarias será la encargada de analizar y elaborar un informe de pre adjudicación para las ofertas oportunamente presentadas. La Comisión de Inversiones Inmobiliarias elevará al Directorio de la Caja un informe no vinculante.
2. Se evaluarán diversos aspectos de la oferta en forma separada, con puntajes para cada uno de ellos (puntajes parciales), y así se arribará al puntaje total de la oferta. Este puntaje total será el que permita la comparación entre las distintas ofertas.
3. La Comisión de Inversiones Inmobiliarias elaborará una planilla donde se asentarán los puntajes parciales y totales de cada oferta.
4. Los concursantes no tendrán acceso a dicha planilla salvo que la Caja disponga lo contrario.
5. Dicho informe no creará derecho alguno a favor de los concursantes.

6. Resuelta la adjudicación por el Directorio de la Caja, se notificará fehacientemente al adjudicatario en su domicilio especial y/o por medio de correo electrónico.

7. Una vez notificado, el adjudicatario deberá concurrir la Caja para celebrar el contrato correspondiente.

8-Dicho contrato será sellado, el monto del mismo será asumido por partes iguales por la Caja y el profesional.

9-El proceso de adjudicación se realizará dentro de los treinta (30) días corridos.

ARTICULO 12°: ACTUALIZACION DE HONORARIOS.

Los montos serán ajustados conforme con el índice de actualización de honorarios profesionales publicado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, tomando como base el valor del índice del mes que se firme el contrato.

ARTICULO 13°: APORTES PREVISIONALES.

La Caja se hará cargo de los mismos transfiriéndole, al nuevo Director Técnico, los aportes previstos para la Dirección Técnica del contrato original, en un todo de acuerdo de la resolución de directorio N° 41-07 por el cual se transfieren los aportes de dirección técnica.

ARTICULO 14°: PAGOS.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la extensión del certificado de aprobación de cada etapa, previa presentación de la factura, conforme con el avance de obras. Dicho certificado deberá ser aprobado por la comisión de inversiones inmobiliarias de la caja.

ARTICULO 15° CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD

1. El participante, se compromete a mantener en forma confidencial todas y cualquier información, datos, documentos, proyectos y cualquier otro material al que llegue a tener acceso a través de la relación con la Caja en virtud de la realización de las tareas objeto del presente concurso y que no está disponible al público.

2. Está expresamente prohibido al participante ceder, transferir, divulgar, o autorizar a cualquier título, por cualquier forma o medio, tales informaciones, datos, documentos, proyectos y materiales, bajo pena de responder por las pérdidas, daños y perjuicios que la violación de esta obligación cause a la Caja. Las obligaciones asumidas por el participante en los términos de esta Cláusula persistirán en pleno vigor y efecto después de la finalización de la vigencia o anulación del concurso o contrato por cualquier causa o motivo y tendrá carácter vinculante para el participante, sus representantes legales, sucesores y cesionarios autorizados.

ARTICULO 16°: PROPIEDAD DE LOS PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Todos los planos y demás documentación relacionada con el objeto de este concurso o contrato, entregada por la Caja participante y viceversa, será de propiedad exclusiva de la Caja.

ARTÍCULO 17°: INCOMPARECENCIA DEL ADJUDICATARIO.

Si el Adjudicatario no se presentare, o se negare a celebrar el contrato, dentro del plazo establecido, previa intimación fehaciente, perderá todo derecho en el concurso y en próximos concursos que eventualmente realice la Caja.

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE HONORARIOS PARA DIRECCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	Porcentajes %	Cotización IVA incluido (\$) pesos
• Tramitación Municipal para obtención de planos visados del refuerzo estructural.		
• Ejecución de la Dirección Técnica de la obra refuerzos estructurales, en conjunto con Director estructura y tramitación Municipal para obtención de planos visados del proyecto para la ejecución de la obra.		
• Ejecución de la Dirección Técnica de la Obra de Arquitectura y su coordinación con las instalaciones.		
TOTAL HONORARIOS POR TAREAS TAREAS. SEGÚN ARTICULO 9 Inc 3. DEL PLIEGO		